



RESOLUCION No. CSJCUR22-129
4 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de 2 de marzo de 2022 , y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor **FABIO CLAVIJO ESTRADA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 79961633, mediante Resolución CSJCUR17-170 de 20 de septiembre de 2017, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominador, en el Juzgado 1° Penal Municipal de Fusagasugá

Que mediante oficio de 1° de febrero de 2022, presenta renuncia al cargo de Escribiente de Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá, a partir del siete (7) de febrero inclusive. Y mediante Resolución 04 de 4 de febrero de 2022, suscrita por la doctora Consuelo Poveda Perdomo resuelve aceptar la renuncia al cargo de Escribiente en el Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá.

Que, el señor **FABIO CLAVIJO ESTRADA**, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO

Que, mediante Resolución CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021, y CSJCUR22-221 de 4 de noviembre de 2021, emanadas de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión del cargo de Secretar de Juzgado Municipal Grado Nominado, en el Concurso de méritos convocado para cargos de empleados de Carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-298 de 16 de diciembre de 2021, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado 1° Penal Municipal de Fusagasugá. lista de elegibles que integran el Registro, conformada por el señor **FABIO CLAVIJO ESTRADA**, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominados en esa oficina Judicial.

Que, con Oficio CSJCUO21-3015 de 27 de diciembre de 2021 se remitió al Juzgado 1° Penal Municipal de Fusagasugá, el Acuerdo CSJCUA21-298 de 16 de diciembre de 2021, con la correspondiente lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-129 de 4 de marzo de 2022. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico de 22 de febrero de 2022, asignado al despacho 02 para el trámite correspondiente el día 3 de marzo, (EXTCSJCU22-574) el señor Fabio Clavijo Estrada – secretario del Juzgado 1° Penal Municipal de Fusagasugá., envía los actos administrativos digitalizados correspondientes para el escalafón, así:

- Resolución 002 de 26 de enero de 2022, suscrita por la doctora CONSUELO POVEDA PERDOMO – Juez 1° Penal Municipal de Fusagasugá, a través de la cual dispuso nombrar en propiedad al señor **FABIO CLAVIJO ESTRADA**, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.
- Acta de posesión del señor **FABIO CLAVIJO ESTRADA**, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado Adelantada ante la titular del Juzgado 1° Penal Municipal de Fusagasugá el día 7 de febrero de 2022

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, del señor **FABIO CLAVIJO ESTRADA**, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en el Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá. por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **FABIO CLAVIJO ESTRADA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 79961633, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO** en el Juzgado **PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 2 de marzo de 2022
Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA
Sprc.